

**Senadora Ana Lilia Rivera Rivera**

Presidenta de la Mesa Directiva  
Comisión Permanente  
Honorable Congreso de la Unión  
LXV Legislatura  
P r e s e n t e

**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a que, en el ámbito de sus atribuciones, modifique la norma N-LEG-3/07 correspondiente al libro legislación parte 3, “Ejecución de Obras”**

Carlos Fernando García Astorga, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Biodiversidad Biológica, el 22 de mayo de cada año es un recordatorio para los países signatarios del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD) por sus siglas en inglés, de la importancia que tiene hoy día la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad como acciones indispensables ante el actual contexto de calentamiento global en el que nuestro territorio mexicano ha registrado intensas ondas de calor y la falta de corriente de viento, sin precedentes.

A propósito de la edición 2024, el tema de la conmemoración se denomina: “SÉ PARTE DEL PLAN”, lo que se traduce en un llamado a la acción para detener e invertir la pérdida de nuestra biodiversidad y en la que gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, legisladores, empresas y particulares, deben destacar las formas en que apoyan la aplicación del Plan de Biodiversidad. Todo el mundo tiene un papel que desempeñar y, por tanto, puede formar parte del Plan.<sup>1</sup>

Si bien, de acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), México ocupa el quinto lugar a nivel mundial en variedad de plantas y anfibios, el tercero en mamíferos y el segundo en reptiles, por lo se denomina como país megadiverso. El principal criterio para pertenecer a este grupo

es el endemismo y para considerarse como tal, debe tener por lo menos 5,000 especies endémicas de plantas y, adicionalmente, datos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, confirman que, en 2002 se creó el grupo de Países Megadiversos Afines (LMMC, por siglas en inglés) en Cancún, Quintana Roo, en el que se incluyó a Guatemala, Costa Rica, Kenia, Etiopía e Irán) México es uno de los tres países megadiversos (junto con Estados Unidos y Colombia) con litorales tanto en el Atlántico como en el Pacífico;<sup>2</sup> la fragmentación de ecosistemas acuáticos, terrestres y mixtos, derivado de la construcción de caminos, carreteras y autopistas y del proceso de modernización de las existentes, continúa en aumento.

Expertos en la materia, aseguran que el proceso de fragmentación tiene efectos negativos: interrumpe los corredores biológicos naturales, cambia el microclima, e incluso causa la extinción de la flora y la fauna.<sup>3</sup> Por lo que se coincide en la importancia de enfatizar en las consecuencias directas de la fragmentación, como las siguientes:

- a) **La fragmentación** presenta una reducción de la cobertura boscosa que tiene como consecuencia la **disminución de la biodiversidad**. Esta reducción de áreas boscosas afecta **no solo a las especies que allí habitan**, sino también a aquellos individuos **que requieren áreas grandes de hábitat continuo** (corredores biológicos) para mantener poblaciones viables.
- b) La fragmentación aísla poblaciones en los parches de hábitat, lo **que reduce las probabilidades de supervivencia de las especies que dependen del tamaño del fragmento y de su grado de aislamiento**.
- c) La fragmentación **modifica el proceso de interacción entre las especies, por lo que provoca indirectamente su extinción en el área**.

Lo anterior, nos confirma la urgente necesidad de realizar un manejo integrado de los nuestros recursos naturales, a través de una estrategia que involucre las características de la diversidad biológica y su entorno, así como los aspectos socioeconómicos y culturales del área, con la finalidad de conocer, restaurar y respetar la complejidad de los procesos ambientales.<sup>4</sup>

Adicionalmente, el actual contexto de ejecución de obras de infraestructura del presente sexenio como el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), la Refinería Olmeca o “Refinería Dos Bocas” y el Tren de Maya, por mencionar algunas de ellas, ha fragmentado exponencialmente los ecosistemas del perímetro de cada obra. Problemática por la que diversas organizaciones de la sociedad civil

han denunciado la deforestación de al menos 6 659 hectáreas, tratándose del Tren Maya. En febrero de 2023, en una respuesta a una solicitud de información, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) —dependencia que está a cargo del proyecto del Tren Maya— aseguró que se habían talado o removido 3.4 millones de árboles por los trabajos realizados en los diferentes tramos de la obra. De acuerdo con esa respuesta de Fonatur, en los tramos 4 y 5 es donde más se han talado o removido árboles.<sup>5</sup>

Otro de los temas de alta relevancia son la conservación de la fauna y establecimiento de puentes ecológicos, derivado de la construcción de los tramos 5, 6 y 7 que pasan por áreas naturales protegidas, como la reserva de la Biosfera de Calakmul y la zona de Balamkú, con muchas especies endémicas; es decir, aquellas que sólo habitan en un lugar de la Tierra. Entre ellas está el jaguar, pero también el tapir, el loro yucateco y el ocelote.<sup>6</sup>

Organizaciones medioambientales como *greenpeace* y el Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil; entre otras, han encontrado que sólo en Calakmul hay 20 especies en peligro de extinción, 59 amenazadas, y 91 sujetas a protección especial. Esto acorde al registro de la NOM-059, la norma establecida para identificar y proteger las especies silvestres que están en riesgo. En Balamkú se calcula que existen 109 especies de árboles y 383 especies de animales vertebrados terrestres, de los cuales el 26% se encuentran en estado especial de protección.<sup>7</sup>

Ante el panorama de riesgo prevaleciente en términos de protección y conservación de ecosistemas por la construcción de caminos, carreteras y autopistas en nuestro territorio nacional, se confirma la necesaria intervención de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), autoridad responsable de la modificación de la norma N-LEG-3/07 correspondiente al libro legislación parte 3, “Ejecución de obras” y cumplir con lo mandatado por el Congreso de la Unión, el 15 de noviembre de 2023, en el Decreto por el que se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal,<sup>8</sup> misma que prevé que en el diseño de nuevas construcciones de caminos, carreteras y autopistas, así como en la modernización de las existentes, se contemple la implantación de pasos de fauna.

En dicha reforma, el Congreso de la Unión reconoció en el párrafo segundo del artículo 22 Bis de la ley en comento, la figura de los pasos de fauna, como las estructuras transversales a un camino, carretera o autopista para habilitar el paso seguro de fauna silvestre a los hábitat (sic), fragmentados por la construcción de dichas vías de comunicación, con la finalidad de proteger y conservar los ecosistemas.

Asimismo, el decreto mencionado prevé en el segundo transitorio que, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, efectuándose el 15 de noviembre de 2023,<sup>9</sup> el titular del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), en un plazo no mayor de 90 días naturales, deberá modificar la norma N-LEG-3/07 correspondiente al libro legislación parte 3, “Ejecución de obras”. Plazo que expiró el pasado martes 13 de febrero de 2024 por lo que hasta la fecha la SICT ha sido omisa respecto a lo mandatado por el Congreso de la Unión.

La falta de actualización a la norma N-LEG-3/07 mencionada, adquiere relevancia debido a que su contenido establece criterios de carácter general en materia de ejecución, medición, base de pago y estimación de las obras para la infraestructura del transporte que lleve a cabo la SICT de manera directa o a través de un contratista de obra, así como los correspondientes para la aplicación de sanciones por incumplimiento del programa de ejecución o de la calidad establecida y la aplicación de estímulos en términos de calidad lograda en dichas obras. Asimismo, contiene requisitos para la ejecución de una obra pública, sin los cuales no es posible iniciar la misma, entre los que destacan:

**C.1.** El proyecto ejecutivo completo de la obra, **que incluya los trabajos de mitigación al impacto ambiental, totalmente terminado, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con avance tal que sea ejecutable sin interrupción**, de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cuyo caso se requerirá el dictamen técnico que justifique el carácter de dichas obras, a que se refiere la Fracción IX del Artículo 1 del Reglamento de esa Ley. El proyecto estará formado por:<sup>10</sup>

**C.1.1.** La **descripción de la obra y de sus partes**, así como de los trabajos generales que sean necesarios para ejecutar la obra conforme al proyecto.

...

**C.1.3.** **Las especificaciones del proyecto**, es decir, las **especificaciones generales y particulares de construcción** que incluyan las normas de calidad de los materiales, a que se refieren la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, debidamente aprobadas por las Autoridades competentes de la Secretaría.

**C.2.** El catálogo de conceptos y cantidades de obra, que contenga todos los conceptos de obra por ejecutar con sus cantidades.

- C.3.** En su caso, relación de materiales, equipos de instalación permanente e instalaciones o servicios que proporcione la Secretaría para la ejecución de la obra y el programa de suministro de los mismos.

...  
...  
...  
...  
...

- C.9.** Los programas, tanto para la obra como para los trabajos de **mitigación al impacto ambiental**.

...  
...  
...

Nuestra vulnerabilidad geográfica ante la presencia de fenómenos hidrometeorológicos como la sequía prevaleciente en el 85.2 por ciento de nuestros municipios<sup>11</sup> y la tercera onda cálida con temperaturas máximas de 40 a 45 grados celsius en regiones del país, nos demanda a alzar la voz desde la más alta tribuna de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para impulsar acciones que mitiguen sus efectos en nuestra población.

Convencido que al finalizar mayo mes de la naturaleza mexicana, en mi calidad de secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considero urgente impulsar acciones como la construcción de pasos de fauna en nuestras carreteras, caminos y puentes en favor de la conservación de nuestro patrimonio biocultural.

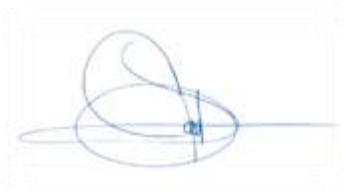
Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente Proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a que, en el ámbito de sus atribuciones y de lo previsto en el segundo transitorio del Decreto por el que se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

15 de noviembre de 2023, modifique la norma N-LEG-03/07 correspondiente al libro legislación parte 3, “Ejecución de Obras”.

Dado en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 28 de mayo de 2024.



**Dip. Carlos Fernando García Astorga (rúbrica)**

**Notas:**

<sup>1</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad Mexicana, Día Internacional de la Biodiversidad.

<https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/internacional/cbd/dia-internacional-de-la-biodiversidad> Página consultada: 22 de mayo de 2024.

<sup>2</sup> México megadiverso, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, <https://www.biodiversidad.gob.mx/pais/quees>

<sup>3</sup> Navarro Rodríguez, María del Carmen, *et al.*, Fragmentación y sus implicaciones, Análisis y reflexión documental, Departamento de Ciencias Biológicas, Guadalajara, Jalisco, Centro Universitario de la Costa, Universidad de Guadalajara, 2015, p. 7-10. <http://www.cuc.udg.mx/sites/default/files/publicaciones/2015%20-%20Fragmentaci%C3%B3n%20y%20sus%20implicaciones.%20An%C3%A1lisis%20y%20reflexi%C3%B3n%20documental.pdf>

<sup>4</sup> *Idem.*

<sup>5</sup> Gómez Durán, Thelma, “México: organizaciones denuncian que obras del Tren Maya han deforestado hasta el momento 6 659 hectáreas”, Mongabay, periodismo ambiental independiente en Latinoamérica, 04 de agosto de 2023. <https://es.mongabay.com/2023/08/mexico-organizaciones-denuncian-deforestacion-por-tren-maya/>

<sup>6</sup> Alemán, Ricardo, “Al menos 170 especies están en riesgo por culpa del Tren Maya”, La otra Opinión, 18 de noviembre de 2023. <https://laotraopinion.com.mx/al-menos-170-especies-estan-en-riesgo-por-culpa-del-tren-maya/>

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> Gaceta Parlamentaria 5744-V, 23 de marzo de 2021. <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2021/mar/20210323-V.pdf>

<sup>9</sup> DECRETO por el que se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. DOF 15/11/2023. <https://www.dof.gob.mx/>

<sup>10</sup> Norma N.LEG.3/07, Libro: LEG. LEGISLACIÓN, parte 3, Ejecución de obras. <https://normas.imt.mx/normativa/N-LEG-3-07.pdf>

<sup>11</sup> De acuerdo con el último reporte del Monitor de Sequía en México del Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua, al 15 de mayo de 2024 y publicado el 20 de mayo de 2024, el 85.2 por ciento; es decir, 2106 de los 2471 municipios presentan alguna condición de sequía y únicamente, 43 municipios no presentan afectación. <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico> Página consultada: 23 de mayo de 2024.